



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

31/08/2009

Agosto de 2009

Ref.: CL/3894

Asunto: **Candidaturas al Consejo Ejecutivo**

Excelentísima señora,
Excelentísimo señor:

Por carta fechada el 14 de mayo de 2009 (CL/3879) invité a los Estados Miembros a comunicarme si tenían la intención de presentar su candidatura para las elecciones del Consejo Ejecutivo que se celebrarán durante la 35ª reunión de la Conferencia General (6–23 de octubre de 2009).

De conformidad con el Artículo 2 de las disposiciones que rigen el procedimiento de elección de los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo, que figuran en el Apéndice 2 (Parte II) del Reglamento de la Conferencia General, cuyo texto se reproduce en el Anexo I, comunico a V.E. la lista provisional de candidaturas de los Estados Miembros recibidas al 28 de agosto de 2009 para las elecciones del Consejo Ejecutivo que tendrán lugar el **miércoles 14 de octubre de 2009** (documento 35 C/2).

Grupo I (deberán cubrirse 3 escaños)

1. Bélgica
2. Dinamarca
3. Mónaco

Grupo II (deberán cubrirse 6 escaños)

1. Belarrús
2. Eslovaquia
3. Letonia
4. Polonia
5. Rumania
6. Uzbekistán

N.B. Por nota verbal de fecha 28 de agosto de 2009, la Delegación Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante la UNESCO comunicó al Director General la decisión del Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia de retirar su candidatura al Consejo Ejecutivo. Esta candidatura figuraba inicialmente en la circular 3879 del 14 de mayo de 2009.

Grupo III (deberán cubrirse **5** escaños)

1. Barbados
2. Granada
3. Haití
4. Perú
5. Santa Lucía
6. Uruguay
7. Venezuela (República Bolivariana de)

Grupo IV (deberán cubrirse **6** escaños)

1. Bangladesh
2. China
3. India
4. Islas Salomón
5. Japón
6. Kazajstán
7. Papua Nueva Guinea
8. Viet Nam

Grupo V (deberán cubrirse **10** escaños)

1. Argelia
2. Burkina Faso
3. Congo
4. Egipto
5. Ghana
6. Jamahiriya Árabe Libia
7. Jordania
8. Kenya
9. Malí
10. República Árabe Siria
11. República Democrática del Congo
12. Zimbabwe

Las candidaturas que se reciban con posterioridad al 28 de agosto de 2009 constarán en una lista revisada que se entregará al Presidente del Comité de Candidaturas y a los jefes de delegación cuando dé comienzo la 35ª reunión de la Conferencia General.

Quisiera señalar a la atención de V.E. que, de acuerdo con el Artículo 4 de las disposiciones especiales que rigen el procedimiento de elección de los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo (Apéndice 2 del Reglamento de la Conferencia General), las candidaturas que se reciban después de la apertura de la reunión de la Conferencia General sólo serán admisibles si obran en poder de la Secretaría de la Conferencia General al menos 48 horas antes del comienzo de la sesión en que tenga lugar la elección (miércoles 14 de octubre de 2009).

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

Koichiro Matsuura
Director General

Adj.: 2 anexos
cc: Comisiones Nacionales para la UNESCO
Delegaciones Permanentes ante la UNESCO

ANEXO I

DISPOSICIONES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA ELECCIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Artículo 1

El Director General preguntará a cada uno de los Estados Miembros, por lo menos tres meses antes de la apertura de toda reunión ordinaria de la Conferencia General, si tiene la intención de presentar su candidatura para las elecciones del Consejo Ejecutivo. En caso de respuesta afirmativa, las candidaturas deberán obrar en su poder, en la medida de lo posible, a más tardar seis semanas antes de la apertura de la reunión, quedando entendido que al mismo tiempo los Estados Miembros interesados pueden transmitir a los demás Estados Miembros y al Director General cualquier información que consideren oportuna, como el nombre y *curriculum vitae* de la persona que piensan nombrar como su representante en el Consejo, en caso de ser elegidos.

Artículo 2

El Director General enviará a los Estados Miembros, por lo menos cuatro semanas antes de la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia General, la lista provisional de los Estados Miembros que hayan presentado su candidatura.

Artículo 3

El Director General dispondrá la preparación de una lista de las candidaturas de los Estados Miembros que le hayan sido transmitidas hasta la fecha de inicio de la reunión de la Conferencia General, que entregará al Presidente del Comité de Candidaturas y al jefe de cada delegación en esa fecha.

Artículo 4

Las candidaturas presentadas ulteriormente sólo serán admisibles si obran en poder de la Secretaría de la Conferencia General por lo menos 48 horas antes del comienzo de la elección.

Artículo 5

El Comité de Candidaturas presentará a la Conferencia General la lista de todos los Estados Miembros que hayan presentado su candidatura, indicando el grupo electoral al que pertenecen y el número de puestos vacantes en cada grupo electoral.

ANEXO II

MIEMBROS ACTUALES DEL CONSEJO EJECUTIVO
POR GRUPO ELECTORAL

	Miembro	Expiración del mandato
GRUPO I	(27 Estados Miembros: 9 escaños, 3 de los cuales deberán cubrirse en la 35ª reunión de la Conferencia General)	
	1. Alemania	2011
	2. España	2011
	3. Estados Unidos de América	2011
	4. Francia	2011
	5. Grecia	2011
	6. Italia	2011
	7. Luxemburgo	2009
	8. Noruega	2009
	9. Portugal	2009
GRUPO II	(25 Estados Miembros: 7 escaños, 6 de los cuales deberán cubrirse en la 35ª reunión de la Conferencia General)	
	1. Albania	2011/2009 ¹
	2. Azerbaiyán	2009
	3. Bulgaria	2011/2009 ²
	4. Federación de Rusia	2011
	5. Hungría	2011/2009 ³
	6. Lituania	2009
	7. Serbia	2009
GRUPO III	(33 Estados Miembros: 10 escaños, 5 de los cuales deberán cubrirse en la 35ª reunión de la Conferencia General)	
	1. Argentina	2011
	2. Brasil	2009
	3. Chile	2011
	4. Colombia	2009
	5. Cuba	2011
	6. El Salvador	2011
	7. Jamaica	2011
	8. México	2009
	9. Saint Kitts y Nevis	2009
	10. San Vicente y las Granadinas	2009

¹ Por nota verbal de fecha 7 de agosto de 2009, la Delegación Permanente de Albania ante la UNESCO comunicó al Director General la decisión del Gobierno albanés de retirarse del Consejo Ejecutivo cuando culmine la 182ª reunión del Consejo (septiembre de 2009).

² Por nota verbal de fecha 5 de agosto de 2009, la Delegación Permanente de Bulgaria ante la UNESCO comunicó al Director General la decisión del Gobierno búlgaro de retirarse del Consejo Ejecutivo cuando culmine la 182ª reunión del Consejo (septiembre de 2009).

³ Por nota verbal de fecha 5 de agosto de 2009, la Delegación Permanente de la República de Hungría ante la UNESCO comunicó al Director General la decisión del Gobierno húngaro de retirarse del Consejo Ejecutivo cuando culmine la 182ª reunión del Consejo (septiembre de 2009).

	Miembro	Expiración del mandato
GRUPO IV	(43 Estados Miembros: 12 escaños, 6 de los cuales deberán cubrirse en la 35ª reunión de la Conferencia General)	
1.	China	2009
2.	Fiji	2009
3.	Filipinas	2011
4.	India	2009
5.	Japón	2009
6.	Malasia	2011
7.	Mongolia	2011
8.	Nepal	2009
9.	Pakistán	2011
10.	República de Corea	2011
11.	Sri Lanka	2011
12.	Tailandia	2009
GRUPO V	(64 Estados Miembros: 20 escaños, 10 de los cuales deberán cubrirse en la 35ª reunión de la Conferencia General)	
1.	Arabia Saudita	2011
2.	Argelia	2009
3.	Benin	2009
4.	Côte d'Ivoire	2011
5.	Egipto	2009
6.	Etiopía	2009
7.	Kuwait	2011
8.	Líbano	2009
9.	Madagascar	2011
10.	Marruecos	2011
11.	Níger	2011
12.	Nigeria	2009
13.	República Democrática del Congo	2009
14.	República Unida de Tanzania	2011
15.	Senegal	2011
16.	Sudáfrica	2009
17.	Togo	2009
18.	Túnez	2011
19.	Uganda	2009
20.	Zambia	2011